

# agroseguro

A close-up photograph showing a person's hands planting a young evergreen tree. The person is wearing a yellow long-sleeved shirt. A green trowel is being used to dig a hole in dark soil. The tree has several branches with green needles. The background is blurred.

Seguro de  
forestales



(LÍNEA 319)

PLAN  
2026

## Índice

<b>Novedades del Plan actual.....</b>	<b>4</b>
Aspectos técnicos y de gestión.....	4
<b>I. Gestiones anteriores a la contratación.....</b>	<b>5</b>
Explotaciones asegurables.....	6
Ámbito asegurable .....	7
Periodo de suscripción .....	7
Datos del asegurado.....	7
<b>II. Gestiones en la contratación.....</b>	<b>8</b>
Módulos de contratación .....	9
Módulos.....	11
Posibilidades de contratación .....	11
Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura .....	12
Datos de las parcelas .....	13
Esquema de criterios de parcelas distintas.....	13
Datos variables parcelas.....	14
Subvenciones ENESA .....	18
Subvenciones Comunidades Autónomas .....	19
Gestión de pago.....	19
<b>III. Gestiones posteriores a la contratación.....</b>	<b>20</b>
Reducciones de capital (Seguro principal) .....	21
Gestión de recibos impagados.....	22
Designación de beneficiarios .....	22
Siniestros .....	23
<b>IV. Preguntas frecuentes .....</b>	<b>24</b>

# agroseguro

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	26/12/2025	Versión inicial



## Novedades del Plan actual

### Aspectos técnicos y de gestión

---

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:



Aspectos técnicos

Sin modificaciones en este plan.



Aspectos de gestión

Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2026 son:

**Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2026 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/ Subvenciones ENESA.**

**También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.**



# I. Gestiones anteriores a la contratación



**Son producciones asegurables:**

Son asegurables todas las explotaciones con masas forestales asegurables de titularidad privada correspondientes a los siguientes cultivos:

Masa forestal	Cultivos
Coníferas arbóreas	001 Abeto
	002 Enebro arbóreo
	003 Pino canario
	004 Pino carrasco
	005 Pino laricio
	006 Pino de monterrey, insignis
	007 Pino negro
	008 Pino negral, rodeno
	009 Pino piñonero
	010 Pino silvestre o albar
	011 Sabina arbórea
	012 Resto de coníferas
Frondosas arbóreas	013 Acebuche
	014 Alcornoque
	015 Algarrobo
	016 Castaño
	017 Cerezo
	018 Chopo
	019 Encina
	020 Eucalipto
	021 Fresno
	022 Nogal
	023 Olmo
	024 Rebollo
	025 Roble
	026 Resto de frondosas
Arbustivas	027 Acebo
	028 Alerce
	029 Enebro arbustivo
	030 Majuelo
	031 Mostajo
	032 Retama
	035 Resto de arbustivas
	033 Sabina arbustiva
	034 Taray

No son asegurables:



- Daños ocasionados por plagas y/o enfermedades,
- Daños ocasionados por helada.
- Daños ocasionados por sequía.
- Los gastos para impedir, cortar o extinguir un incendio.
- La pérdida de madera, salvo para el chopo.
- Los gastos para obras complementarias.
- **Existen otras exclusiones y limitaciones para todas las garantías. Para conocerlas, consulte condiciones de la póliza en la página Web.**



## Ámbito asegurable

### Seguro principal

El ámbito de aplicación se extiende a todas las parcelas de masas forestales asegurables situadas en todo el territorio nacional.



### Periodo de suscripción

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

**Consultar el periodo de suscripción en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: Periodo de suscripción y precios (Excel).**

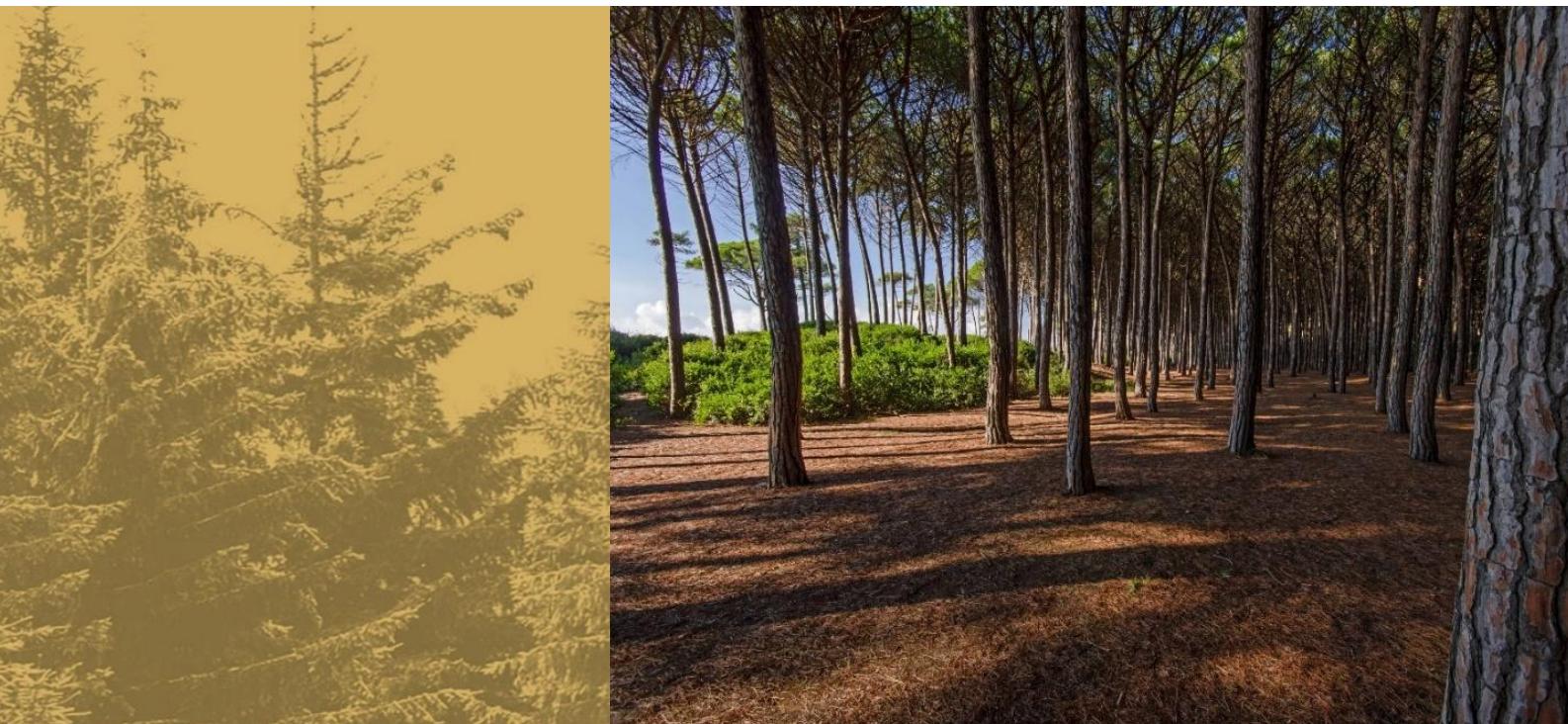


### Datos del asegurado

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal).
- Cuenta bancaria.
- Correo electrónico.
- **Número teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- Número teléfono fijo.



## II. Gestiones en la contratación



## Módulos de contratación

Definición de conceptos que figuran en los módulos:

Módulos

Existe un **único** módulo, todas las masas y producciones asegurables, deben incluirse en el **módulo P**.

Tipos de plantación

**Plantación en producción:** plantación ocupada por árboles que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción, cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.

Garantías

- **Producción:** se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción de corcho de reproducción en las masas de alcornoque, madera de chopo y las de piña.
- **Reforestación:** se cubren los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal, ocasionados por los riesgos cubiertos.

Riesgos cubiertos por módulo

**Módulo P:**

- Incendio.
- inundación - lluvia torrencial
- Viento huracanado.
- Nieve

**Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.**

Capital asegurado

Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.

Cálculo de la indemnización

**Parcela:** para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.

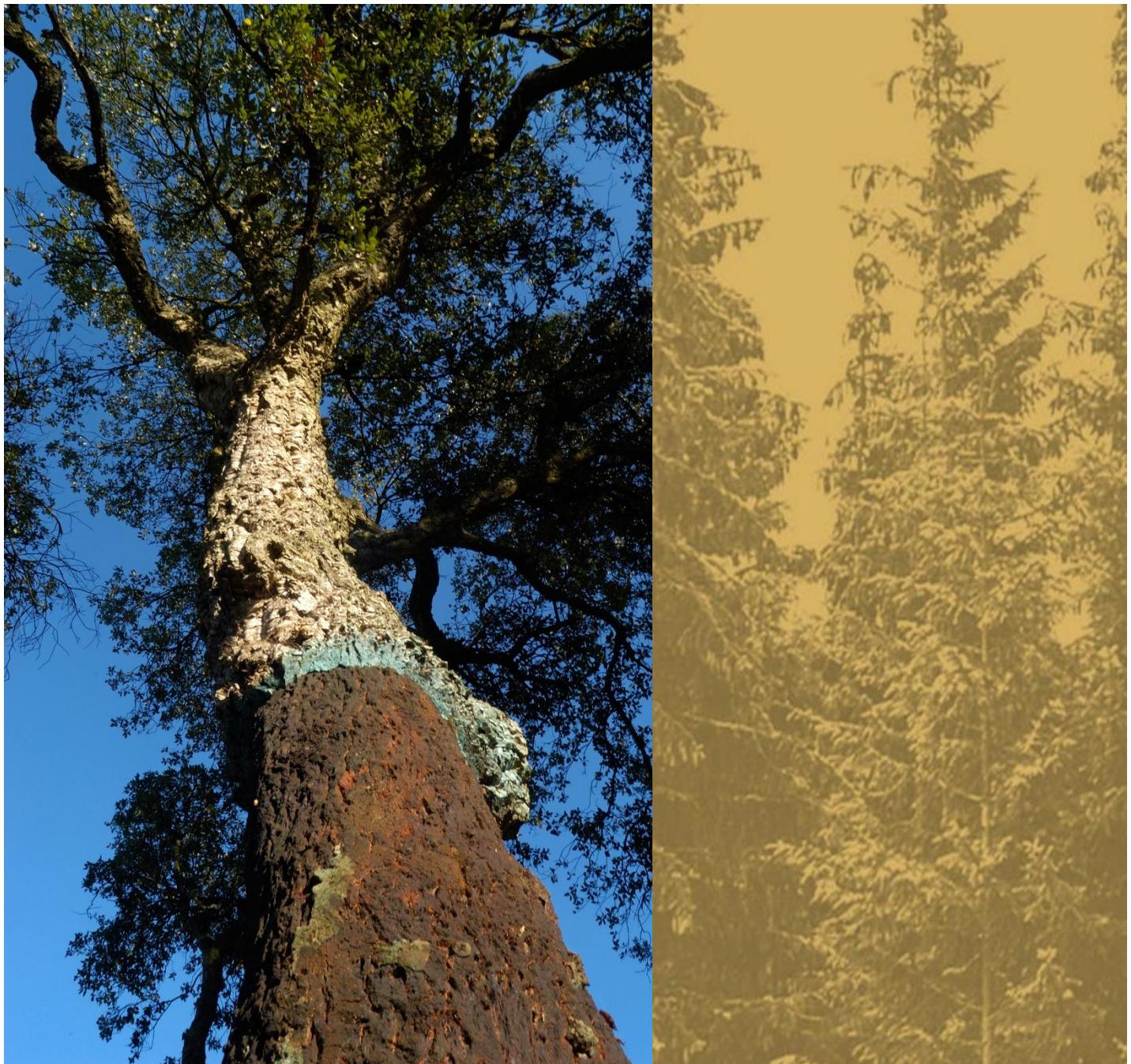
Mínimo indemnizable

Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.

## Franquicia

Parte del daño que queda a cargo del asegurado.

- **Garantía a la reforestación:** no se aplica franquicia para ningún riesgo.
- **Franquicia de daños para la garantía a la producción:** se aplica para cada una de las parcelas una franquicia de daños del 10 %.





## Módulos

Existe un único módulo de aseguramiento **Módulo P.**



## Posibilidades de contratación

**Se debe realizar una única póliza para todos los bienes asegurables.**

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE.**

Masa forestal	Cultivos	Pólizas
Coníferas arbóreas		
Frondosas arbóreas	Todos (1)	1 Póliza
Arbustivas		

(1) Se asegurarán en la parcela el cultivo mayoritario de la misma.

Serán asegurables:

- Todas las explotaciones con masas forestales asegurables de titularidad privada.
- Las producciones de corcho de reproducción de los alcornoques incluidos en el ámbito de aplicación. A estos efectos se debe asegurar la producción de corcho de reproducción que se va a obtener en el año en que se vaya a efectuar el descorche.
- Las producciones de piña de la especie “pinus pinea” incluidos en el ámbito de aplicación, que se van a recolectar durante el período de garantías.
- La producción de madera de chopo que cumpla los siguientes requisitos:
  - Parcelas orientadas a la producción comercial de madera.
  - Parcelas plantadas a marco regular entre 200 y 650 árboles/ha.
  - Que el diámetro medio de los árboles de la parcela sea mayor de 5 cm. y menor de 50 cm.

## Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura

Riesgos cubiertos	Daños cubiertos
Incendio	- Reforestación: se cubren los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal.
Inundación-lluvia torrencial	
Viento huracanado	- Producción: para las producciones de corcho de reproducción en las masas de alcornoque, madera de chopo y las de piña.
Nieve	



## Datos de las parcelas



### Esquema de criterios de parcelas distintas

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Tipo capital	SIGPAC
X	X	X

Datos fijos parcelas

- **Cultivo:**

- **012 reforestación:** todos los cultivos.
- **013 piña:** exclusivamente para el cultivo 009 pino piñonero.
- **024 madera de chopo:** exclusivamente para el cultivo 018 chopo.
- **025 corcho:** exclusivamente para el cultivo 014 alcornoque.

- **Variedad:** la variedad correspondiente a la parcela.

- **SIGPAC:** provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto (1) (00000).

Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, se deducirá un **10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación.**

(1) A efectos de realizar la contratación, siempre **se grabará ceros en las cinco últimas posiciones del recinto** (cinco últimas posiciones de la identificación).

- **Superficie ocupada:** superficie ocupada por una misma masa forestal existente en la parcela. Se ha de indicar en hectáreas. **No serán asegurables las parcelas con superficie inferior a 0.25 hectáreas.**

- **Kilogramos (producción):**

- **012 reforestación y/o 024 madera de chopo:** se dejará a cero o no se enviará el dato.
- **013 piña y/o 025 corcho:** el asegurado fijará el rendimiento a reflejar en cada una de las parcelas con producción y que componen su explotación, ajustándose a las esperanzas reales de producción

- **Precio:**

Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

Tipos de capital:

- **012 reforestación:** €/hectárea
- **013 piña y 025 corcho:** €/kg.
- **024 madera de chopo:** €/árbol

**Consultar precios en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: Periodo de suscripción y precios (Excel).**

 Datos variables parcelas

Cultivo	Tipo de capital	Coníferas arbóreas			Sistema de producción (3)
		Pendiente	Datos variables	Tipo de masa	
001 Abeto					
002 Enebro Arbustivo					
003 Pino canario					
004 Pino carrasco					
005 Pino negro					
006 Pino de monterrey, insignis	012 Reforestación	001 Hasta el 30%	001 Pura (2)	002 Mezcla	001 Ecológico 002 Tradicional
007 Pino negro		002 Mayor del 30%			
008 Pino negral, Ródeno					
010 Pino silvestre o albar					
011 Sabina arbustiva					
012 Resto de coníferas					
009 Pino piñonero	012 Reforestación	001 Hasta el 30%	001 Pura (2)	002 Mezcla	
		002 Mayor del 30%			
	013 Piña (1)				

(1) Para poder asegurar el tipo de capital 013 Piña, se debe asegurar el tipo de capital 012 Reforestación y siempre en la misma parcela. Deberán tener en cuenta si eligen el tipo de capital 013 Piña, esta elección es para todas las parcelas de la explotación.

(2) **Coníferas arbóreas:** Se considera una parcela de Masa Pura cuando el porcentaje de árboles de cultivos de Coníferas sea mayor o igual al 80% de total de árboles.

(3) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

Cultivo	Tipo de capital	Frondosas arbóreas		
		Pendiente	Datos variables	
			Tipo de masa	Sistema de producción (2)
013 Acebuche	012 Reforestación	001 Hasta el 30%	001 Pura (1)	001 Ecológico
015 Algarrobo		002 Mayor del 30%	002 Mezcla	002 Tradicional
016 Castaño				
017 Cerezo				
019 Encina				
020 Eucalipto				
021 Fresno				
022 Nogal				
023 Olmo				
024 Rebollo				
025 Roble				
026 Resto de Frondosas				

(1) **Frondosas arbóreas:** Se considera una parcela de Masa Pura cuando el porcentaje de árboles de cultivos de Frondosas sea mayor o igual al 80% del total de árboles.

(2) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

Cultivo	Tipo de capital	Frondosas arbóreas							
		Pendiente	Tipo de masa	Tipo plantación	Años desde el descorche	Edad	N.º de unidades	Sistema de producción (3)	
014 Alcornoque	012 Reforestación	001 Hasta el 30%	001 Pura (2)						
		002 Mayor del 30%	002 Mezcla						
018 Chopo	025 Corcho (1)								
	012 Reforestación	001 Hasta el 30%	001 Pura (2)						
		002 Mayor del 30%	002 Mezcla						
	024 Madera de chopo (1)	001 Hasta el 30%	001 Pura (2)						
		002 Mayor del 30%	002 Mezcla						
				030 Árboles entre 5 y 10 cm diámetro	031 Árboles entre 10,1 y 15 cm diámetro	032 Árboles entre 15,1 y 20 cm diámetro	033 Árboles entre 20,1 y 25 cm diámetro	001 Ecológico	
								002 Tradicional	
				034 Árboles entre 25,1 y 30 cm diámetro	035 Árboles entre 30,1 y 35 cm diámetro	036 Árboles entre 35,1 y 40 cm diámetro	037 Árboles entre 40,1 y 45 cm diámetro	N.º de árboles cultivados en parcela	
				038 Árboles entre 45,1 y 50 cm diámetro					

(1) Para poder asegurar los tipos de capitales 024 Madera de Chopo o 25 Corcho se debe asegurar el tipo de capital 012 Reforestación y siempre en la misma parcela. Deberán tener en cuenta si eligen el tipo de capital 024 Madera de Chopo o 025 Corcho, esta elección es para todas las parcelas de la explotación.

(2) **Frondosas arbóreas:** Se considera una parcela de Masa Pura cuando el porcentaje de árboles de cultivos de Frondosas sea mayor o igual al 80% del total de árboles.

(3) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

Cultivo	Arbustivas	
	Tipo de capital	Datos variables
		Sistema de producción (1)
027 Acebo		
028 Alerce		
029 Enebro Arbustivo		
030 Majuelo		
031 Mostajo	012 Reforestación	001 Ecológico
032 Retama		002 Tradicional
033 Sabina Arbustiva		
034 Taray		
035 Resto de Arbustivas		

(1) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

## Subvenciones ENESA

---

**Solo pueden aplicarse subvenciones a los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).**

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50).
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2026 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones ENESA.

**También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.**

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

## Subvenciones Comunidades Autónomas

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA. el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

## Gestión de pago

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima única podrá efectuarse al contado o fraccionado:

### Al contado

- **Pago por domiciliación bancaria**

El cobro se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta especificada para tal efecto en la declaración de seguro.

- **Pago por transferencia bancaria**

Excepcionalmente, se podrá realizar el pago mediante transferencia bancaria a favor de Agroseguro en cualquiera de las cuentas que esta designe al efecto, siempre que en la propia transferencia quede identificado el número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

### Fraccionado

Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los dos requisitos siguientes:

- El seguro debe tener en el momento de la contratación, un coste a cargo del tomador superior al importe mínimo que establece la **Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)** para poder conceder un aval por las cantidades aplazadas.
- El asegurado debe tener contratado el correspondiente aval afianzado de SAECA, por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de las fracciones: **3, 6, 9 o 11 meses**.

Para esta gestión consultar apartado web: [Tramitacion-del-aval-saece/](#)



### III. Gestiones posteriores a la contratación



## Reducciones de capital (Seguro principal)

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro principal se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican a continuación:

Tipo de reducción	Declaración de seguro	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Todas	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% todos los riesgos

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas en Agroseguro en el plazo especificado.

**En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, hayan tenido algún siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.**

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

## Gestión de recibos impagados

Para la gestión del pago de un recibo impagado, se ofrece a los asegurados cuatro posibles formas de pago:

- **Envío de nuevo el recibo a cobro.**
  - **Pago por Bizum:** se realiza desde el teléfono móvil. Para ello, el titular ha de tener previamente añadido Bizum entre sus métodos de pago y contar con clave Bizum: PIN de cuatro dígitos para comercio electrónico, desde su APP bancaria.
  - **Pago con tarjeta bancaria a través del teléfono móvil:** se puede pagar mediante tarjeta Visa, MasterCard, Diners Club International, Discover, JCB, China UnionPay y American Express (de crédito, débito, prepago y virtuales).
- Para tramitar el pago a través de **tarjeta bancaria o Bizum**, el asegurado debe ponerse en contacto con Agroseguro a través del teléfono habilitado para la gestión de recibos impagados (**91.790.97.45**), donde se le solicitará un número de teléfono móvil al que enviar un mensaje SMS.
- **Por transferencia:** se puede hacer una transferencia en la cuenta habilitada para el cobro de recibos impagados **ES54 0198 0500 8120 4554 8027**.

## Designación de beneficiarios

La **designación de beneficiario** consiste en la cesión, por parte del asegurado, del derecho a cobro de las indemnizaciones procedentes de siniestros a favor de una tercera persona física o jurídica.

Este procedimiento solo puede ser solicitado por el asegurado, a través del documento **de designación de beneficiario modelo P007: P007\_Designación de beneficiario.docx**

Una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- En formato electrónico, por correo electrónico a la siguiente dirección de correo [designaciondebeneficiario@agroseguro.es](mailto:designaciondebeneficiario@agroseguro.es), en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del DNI del asegurado.

- Personas físicas: fotocopia del DNI/NIF del asegurado.
- Personas jurídicas: fotocopia del DNI/NIF del representante legal y poderes de representación.

## Siniestros

---

### Notificación

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En los siniestros por **incendio**, el tomador del seguro o el asegurado vendrán obligados a prestar en un plazo máximo de **48 horas hábiles después del suceso**, declaración sobre el siniestro ante la autoridad competente del lugar donde haya ocurrido, y enviarán una copia autentificada de la declaración a Agroseguro debiendo indicar, además de los datos propios de toda declaración de siniestro, los siguientes:

- Las circunstancias del siniestro
- Fecha y hora del siniestro.
- Sus causantes conocidos o presuntos.
- La cuantía aproximada de los daños y los medios empleados para aminorarlos.

En caso de incumplimiento de lo anteriormente especificado para el riesgo de incendio, se producirá la pérdida del derecho a la indemnización.

(ver condición especial 19<sup>a</sup>)

### Alta parte de siniestro

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web.
- En la página web de Agroseguro:

En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



i

## IV. Preguntas frecuentes



**¿Puedo asegurar solo el tipo de capital de piña en una parcela?**

No. Para poder asegurar los tipos de capitales 013 piña, 024 madera de chopo o 25 corcho se debe asegurar el tipo de capital 012 reforestación y siempre en la misma parcela.

**¿Cuándo se considera que el tipo de masa forestal es mezcla?**

- **Mezcla de arbóreas coníferas y frondosas:** especies arbóreas coníferas y frondosas mezcladas, cuando el porcentaje de coníferas o frondosas representa menos del 80% del total de árboles, de lo contrario se considerará como masa pura.

**¿Cuándo se considera que el tipo de masa forestal es pura?**

- **En arbóreas coníferas:** se considera una parcela de masa pura cuando el porcentaje de árboles de cultivos de coníferas sea mayor o igual al 80% de total de árboles.
- **En arbóreas frondosas:** se considera una parcela de masa pura cuando el porcentaje de árboles de cultivos de frondosas sea mayor o igual al 80% de total de árboles.

